



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 26

----- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. -----

----- PRESIDENCIA DEL DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO. ----

----- En el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, reunidos los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, siendo las **diez** horas con **catorce** minutos del día **veinte** de **enero** del **año dos mil catorce**, inician la sesión bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**, Lista de Asistencia; **Segundo**, Apertura de la Sesión Pública Ordinaria; **Tercero**, Lectura del Orden del Día; **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso de las siguientes Actas: **Número 16**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 11 de diciembre del 2013; **Número 17**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 12 de diciembre del 2013; **Número 18**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 15 de diciembre del 2013; **Número 23**, correspondiente a la Diputación Permanente del día 13 de enero del presente año; **Número 24**, correspondiente a la Sesión de Junta Previa del 15 de enero del presente año, y **Número 25**, correspondiente a la Sesión Pública y Solemne del 15 de enero del presente año; **Quinto**, Correspondencia; **Sexto**, Iniciativas; **Séptimo**, Dictámenes: 1. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba en todas y cada una de las partes la Minuta Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral; **Octavo**, Asuntos Generales, y **Noveno**, Clausura de la Sesión. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** declara la **APERTURA DE LA SESIÓN.** -----

----- Continuando con el siguiente punto del orden del día, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** señala lo siguiente: -----

----- “Compañeros Legisladores, con fundamento en el artículo 83 párrafos 4 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y con base en los acuerdos adoptados en esta Mesa Directiva para la realización de esta Sesión Ordinaria, me permito someter a su consideración la dispensa de la lectura y la votación para efectuarse en sesión posterior, de las actas correspondientes a las Sesiones celebradas en fechas 11, 12 y 15 de diciembre del año próximo pasado y del 13 y 15 de enero del año en curso.” -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a votación la Dispensa de Lectura de las **Actas** en mención, declarando abierto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado, emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado por unanimidad.** -----

----- Antes de pasar al punto de correspondencia, el Diputado **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** manifiesta lo siguiente:-----

----- “Se registra a su vez la asistencia del Diputado Oscar Enrique Rivas Cuéllar.”-----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna, con la **CORRESPONDENCIA** recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, la Presidencia determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deba de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

recaerles o el turno correspondiente en su caso. Al efecto, solicita a la Diputada Secretaria **PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia. -----

----- “De la Legislatura de Jalisco, Oficio número OF-DPL-541-LX, fechado el 12 de diciembre de 2013, mediante el cual se comunica Punto de Acuerdo por el cual se solicita al Comisionado Nacional de Protección en Salud para que como parte del Seguro Popular se considere la atención de pacientes con insuficiencia renal, incluyendo la realización de cirugías y la provisión de los medicamentos necesarios.” -----

----- Se determina por parte del Presidente, que se tome debida nota, se acuse recibo, y se agradezca la comunicación referida. -----

----- “Del Ayuntamiento de González, copia de Oficio número 017/13, fechado el 9 de noviembre del año próximo pasado, mediante el cual comunica el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se integre al expediente de seguimiento de las finanzas del citado Municipio. -----

----- “Del Ayuntamiento de San Carlos, Oficio número 001/2013, fechado el 13 de enero del actual, mediante el cual se remite el Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se turne al Archivo de este Congreso del Estado para su consulta y efectos a que haya lugar. -----

----- “Del Ayuntamiento de El Mante, Oficio número SRA/233/2013, fechado el 26 de diciembre del año próximo pasado, mediante el cual se remite el Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se turne al Archivo de este Congreso del Estado para su consulta y efectos a que haya lugar.-----

----- “Del Ayuntamiento de Casas, Oficio número SAC/061/2013, fechado el 27 de diciembre de 2013, mediante el cual se remite el Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se turne al Archivo de este Congreso del Estado para su consulta y efectos a que haya lugar.-----

----- “De la Diputación Permanente que fungió durante el período de receso del año próximo pasado, se remite informe de actividades de fecha 15 de enero del actual, mediante el cual se da cuenta de las funciones ejercidas en términos del artículo 62 de la Constitución Política Local.”-----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se tome debida nota y se agradezca la información de referencia, para los efectos de ley. --

----- Continuando con el orden de los trabajos, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, concede el uso de la palabra a los integrantes de la Diputación Permanente para que den a conocer las **INICIATIVAS** que existan en cartera, y al no existir alguna para recepcionarse, se pasa al siguiente punto del orden del día.-----

----- A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, expresa lo siguiente:-----

----- “Honorable Pleno Legislativo, toda vez que el Dictamen ha sido hecho de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra del mismo, por acuerdo adoptado por la Junta de Coordinación Política para dar a conocer



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

únicamente una semblanza del contenido del Dictamen por parte del Presidente de la Comisión Dictaminadora y después proceder a su discusión y votación.”-----

----- El Diputado Presidente somete a votación la dispensa de lectura íntegra del Dictamen, declarándose abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **33 votos a favor y 3 en contra**.-----

----- A continuación, el Diputado **JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, da una semblanza explicativa del Dictamen con ***proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral***.-----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente lo somete a discusión, participando en primer término el Diputado **ALFONSO DE LEÓN PERALES**, quien señala lo siguiente:-----

----- “Gracias buenos días, con su permiso Diputado Presidente, compañeros Diputados. La presente Reforma Político-Electoral del orden constitucional, que vale la pena mencionar, es el resultado de la mala praxis de los diputados federales y la negligencia de los señores Senadores de la República, que sólo deja en claro su incapacidad para remodelar eficazmente las instituciones obsoletas actuales y establecer preceptos que sean ajenos a cotos de poder de los gobiernos y gobernantes en turno y ajenos también a mezquinos intereses, generados en los partidos políticos nacionales, que distan mucho de ser los verdaderos intereses del ciudadano común y de una nación que en estos momentos se encuentra hundida en la desesperanza y la zozobra, sabedora de que en la aprobación de las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

novedosas reformas estructurales, no se adquirió garantía alguna a hacerse efectiva por los ciudadanos de México, en caso del fracaso de las mismas, ni se cuenta con seguro para la “Prevención nacional de desastres político-económicos”, mucho menos nuestro País cuenta con el suficiente blindaje para no poner en riesgo la soberanía que, debiendo radicar en el pueblo, ahora mismo nos ataca la incertidumbre de que si en estos momentos no radica dicha soberanía en manos de empresarios y potencias del extranjero. Qué triste que los cambios institucionales del tema político-electoral tengan que limitarse a los acuerdos entre las cúpulas de algunos de los partidos políticos nacionales, ignorando a los mexicanos que en pleno uso de los derechos que la Constitución les confiere, debieron haber sido consultados si en este tenor, querían o no la presente reforma. Desgraciadamente, el apuro perverso por aprobar la Reforma Energética convirtió a la Reforma Política, que no es menos importante para los ciudadanos, en eso, en un instrumento de negociación entre partidos políticos y una Presidencia empeñada en sacar adelante al costo que fuera su reforma energética. Así es que en el consenso nacional nunca se dio y la posibilidad de que el pueblo diseñara de una vez por todas sus instituciones se esfumó y se sustituyó por el intercambio de favores entre la Presidencia de la República y los dirigentes de los diversos partidos políticos nacionales. Más grave aún, es que esta reforma política no atiende el eje central de nuestra democracia participativa, que es abrir los espacios públicos a los ciudadanos, empoderar a la mujer, a los jóvenes, al adulto mayor, a los discapacitados, a todos los sectores de nuestra sociedad y transformar en una relación horizontal, en una relación de iguales, la que se ostenta entre ciudadanos y gobierno. La reforma política no garantiza un mínimo de eficacia de lo que será el nuevo sistema político electoral, porque seguimos bajo la tutela de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

indómita partidocracia, porque el Poder Público radicará en manos de las irreflexivas y caprichosas dirigencias partidistas que han olvidado que es al pueblo a quien se deben y representan y en lugar de eso, lo relegan y no le permiten participar de verdaderos procesos democráticos, procesos democráticos basados en verdaderos preceptos reformadores que legitimen a todo aquel que logre un cargo de elección, pero sobre todo que dé apertura y oportunidad a todos los mexicanos y no sólo a la clase política. Siendo más puntuales en los en el asunto que nos ocupa, en Movimiento Ciudadano, no compartimos la propuesta de modificaciones constitucionales que autorizan la reelección o elección consecutiva de legisladores federales o locales, ni siquiera a nivel de integrantes de los ayuntamientos cuyo periodo de duración no sea superior a los tres años. Reeditar el pasado oprobioso de la reelección en las condiciones del México actual, con una legislación nacional que permite el derroche incontrolado de recursos públicos y privados en las campañas electorales, lleno de corrupción y engaño, constituye un riesgo evidente para la estabilidad política del país, a grado tal que lejos de profesionalizar y mejorar el rendimiento en la función pública de quienes sean reelectos, esa situación puede generar, en el ejercicio del poder, injusticias mayores a las que hoy conocemos. Esto, aunado al hecho de que no existe legislación que impida el dispendio de recursos económicos ni la intromisión de los poderes públicos y fácticos en los procesos electorales, significa que, quienes tienen mayor peso económico, seguirán teniendo ventaja indebida en las contiendas políticas, en perjuicio de los que sí respetan el marco constitucional y legal. Asimismo, el hecho de que en la reforma constitucional, cuyo contenido se discute, no se propongan normas específicas para reducir el costo insultante de las campañas electorales, ni la disminución de los topes de gastos, sino por el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

contrario, el que se omite sancionar con nulidad de una elección federal o local por dicho exceso en el monto máximo autorizado a menos que se rebase el tope máximo, por lo menos en un 5% adicional, indica que las condiciones de la competencia electoral serán cada vez más difíciles e inequitativamente, al prevalecer con ventaja ilegítima aquellos contendientes que disponen de un mayor gasto, aun cuando rebasen poquito los topes de gastos de campaña o precampaña. Aunado a lo anterior, el pluralismo político y la efectividad del sufragio también se ponen en riesgo ante la posibilidad de cancelación de registro de partidos políticos, por el aumento del umbral mínimo de votación válida emitida, como requisito para conservarlo e inclusive por la exclusión en la asignación de curules por el principio de representación proporcional, aun en casos en que no se pierda el registro, si no se obtiene el 3% de la votación válida emitida en las listas regionales. Desde luego que, consideramos que, en una sociedad democrática como la que aparentemente en México, no es necesaria una restricción al ejercicio del derecho de libre asociación, la circunstancia de que un partido político reciba menos sufragios de los esperados en una elección, pues aun en ese extremo debiera permanecer el derecho de asociación partidaria y los votos deben contar igual y producir sus consecuencias en función del principio de igualdad. Sin que el hecho de que un candidato haya sido postulado por un partido político determinado le signifique el poder sea declarado o no diputado, dependiendo del partido político al que pertenezca, aun cuando tenga, dicho partido, tenga suficientes votos para la asignación de curules aunque en menor proporción al estimado en la norma constitucional, ya que cada 1% de sufragios equivale a 5 diputados de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y el 3% representarían 15 legisladores de esa Cámara. Entonces, si conforme al artículo 23 párrafo 1 inciso b) de la misma



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

convención, el voto es igual y existe libre asociación a cada partido político, aun a los que no obtengan determinado umbral mínimo, le deben ser asignados los diputados federales que a su votación correspondan conforme al principio de proporcionalidad. En consecuencia, resulta irregular e inconvencional que en el artículo 54 fracción II constitucional, la reforma pretenda privar de cualquier asignación de diputados por el principio de representación proporcional a los partidos que no obtengan el 3% de los sufragios válidos emitidos para sus listas regionales en la elección de diputados federales por ese principio, máxime si obtienen el porcentaje mínimo en cualquier otra de las elecciones presidenciales o legislativas. Por esas razones y por el hecho de que no se tomó en cuenta ni se ha consultado al pueblo para realizar cambios constitucionales tan trascendentes como la reelección consecutiva de legisladores y presidentes municipales, no compartimos el contenido de la minuta, al soslayar lo previsto en la fracción VIII del artículo 35 constitucional y por ende, votaremos en consecuencia. Muchas gracias.” -----

----- A continuación el Diputado **HERIBERTO RUÍZ TIJERINA**, expresa lo siguiente:-----

----- “Muy buenos días estimados compañeros miembros de la Mesa Directiva, Compañeros Integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura. He pedido hacer uso de la palabra para enfatizar la importancia de esta reforma política que hoy nos reúne y que es motivo de análisis y reflexión. Quisiera comentarles que esta reforma es el producto de una intensa renovación y avances en materia democrática en México; ya que estos hechos no son nuevos, ya que desde hace casi ya 40 años hemos ido conociendo de una serie de cambios políticos y económicos que buscan de manera decidida erradicar la desconfianza, la corrupción y la impunidad. Quiero destacarlo, porque a partir de 1977 se incluye en las minorías al



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Congreso de la Unión, con la creación de 100 plurinominales y se sientan en las bases para la constitución de partidos políticos, al considerarlos ya como entes públicos, también aparecen las coaliciones, las candidaturas comunes, prerrogativas y accesos a medios de comunicación. Nace la Comisión Federal Electoral y sin embargo, ante la ya creciente población y a la alta concentración de la misma en núcleos urbanos y ante la urgente necesidad de ampliar e incluir más expresiones, nuevamente en 1986 se modifica y nuevamente hay una ampliación de 100 plurinominales más. En 1989, como un hecho relevante para la vida democrática del país, tenemos al primer gobernador de oposición en Baja California norte, en los años siguientes la sociedad mexicana exigía como parte de la creación de contrapesos políticos en los congresos, mayor apertura del Estado mexicano, para que entonces la figura central del desarrollo democrático que en ese entonces era el Secretario de Gobernación y que se originara una nueva reforma para dar vida al Instituto Electoral en 1990, como respuesta a la crisis política de credibilidad ocurrida en 1988, donde el poder del Estado, asimismo empieza a ceder espacios de participación a la ciudadanía para que por primera vez se puedan constituir órganos electorales ciudadanizados, para que organicen la elección con la rectoría del Estado. Sin embargo, en 1996, dándole mayor participación y mayor apertura a estos órganos electores, el IFE se declara independiente, qué significa, que su órgano de gobierno ya no estaría encabezado por el Secretario de Gobernación, por lo cual aunado a toda esta serie de cambios se crea ya un financiamiento para los partidos, para darle su mayor equidad se crea el Tribunal Electoral en 1997 y fue un hecho histórico también, ya que por primera vez nosotros como partido, ya no éramos mayoría como partido político. En 1998, es el preludio de la gran alternancia política en el país, ya que en el 2000, por primera vez



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

en la historia México era gobernado por un partido de oposición, como resultado de este hecho histórico el país requería de cambios de fondo y rápidos, sólo que la estrategia se definió por cambios graves y no de fondo. Y la mayor aportación es la creación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información. 2006, como producto de una elección demasiado cerrada, esto produjo que el gobierno en turno propiciara dos grandes temas de carácter impostergable, en el 2009 la reelección legislativa y la segunda vuelta en la elección presidencial, pero no se concretan. En el 2011, se fortalece la legislación de los derechos humanos y en el 2012 se crean las figuras de candidaturas independientes y consulta popular, iniciativa ciudadana y la figura de la iniciativa preferente. Por eso hoy en el 2013, hemos avanzado en la constitución de lo que la sociedad exige y reclama cada día, con esta reforma política, encabezada y promulgada por el Pacto por México, donde todas las fuerzas políticas hicieron un gran compromiso para la transformación democrática de este país. Hoy el país, la reelección de Diputados y Alcaldes, ya es un hecho con el cual la ciudadanía podrá exigir y valorar el trabajo y en consecuencia será de fundamental importancia la rendición de cuentas que será un avance sustancioso en lo que ya México exige desde hace 40 años, combate a la impunidad para que entonces, a partir de esta reforma, se pueda combatir un sistema viciado de abuso de poder y de mal desempeño por uno que sea meritocrático basado en la exigencia, la excelencia, la integridad y el buen gobierno. Es cuanto Compañero Diputado.”-----

----- Acto seguido, el Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO** señala lo siguiente: -----

----- “Buenos días, compañeras y compañeros Diputados; señor Presidente, inicio solicitándole que se incluya en el acta mi voto razonado en contra de la dispensa al dictamen que nos ocupa. Han de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

disculpar, aquí se legisla tan rápido que el turno se pasó, pero sí quisiera que lo incluyera y ahorita se lo entrego. De igual manera les solicito se incluya mi posicionamiento en contra de esta reforma que incluye todos los argumentos legales, todas las violaciones que se hacen y todas las consideraciones que no hacen con respecto al dictamen que nos ocupa, pero sí voy a aprovechar unos minutos de este tiempo para tratar de razonar con ustedes cosas que se han dicho aquí de último momento. Primero, pues es obvio que el dictamen fue turnado, no sé cuándo, reconozco falta de información, que fue aprobado y que se tardó más el pase de lista de la comisión que la aprobación que se hizo del mismo. Me refiero también a lo que se dijo aquí, que se va a hacer gobiernos de coalición, que abre la posibilidad a gobiernos de coalición. Señores, eso se hizo con el Pacto por México, ¡ah! no se incluyó a la Cámara de Diputados, no se incluyó a la Cámara de Senadores y ahora pues, lo que se pretende con esta modificación, es que también sean cómplices del mismo, sí, porque por un lado se aprobó la Minuta de la reforma energética y por el otro se aprueba la Minuta de la reforma hacendaria y financiera, con los grupos. Ahora, hablan de las bondades de la reelección, quizás tenga alguna bondad, pero considero que ninguno de los Diputados aquí presentes tienen derecho a la misma, puesto que no son capaces de analizar y discutir lo que hay atrás de esta reforma, lo estamos haciendo en automático o lo están haciendo en automático compañeros, hablan también de los beneficios que se tienen con esta reforma por los costos de campaña, pero ahí mismo se violan, se establece que va a haber nulidad de elección si violan el tope de campaña, ah, pero si es hasta un 5%, si no pues no hay fijón, no pasa nada, para qué pones un tope entonces. El Diputado que me antecedió nos hizo una historia de cómo ha ido evolucionando la democracia, yo le pediría que empezara a anotar el retroceso que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

tiene esta democracia también, porque es a partir de esta aprobación que pretenden hacer, de esta reforma político-electoral, en la que regresamos al centralismo, en la que desde el centro se va a regir los destinos del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al cual le están dando al traste con esta reforma, porque si no saben los Diputados, les informo que los Magistrados Electorales, que los funcionarios electorales van a ser nombrados desde el centro y eso es lo que van a aprobar o es lo que está ahorita por aprobarse, no hay lectura de las cosas. El Pacto Federal está siendo vulnerado por donde se vea, sí, resulta que por cuestiones demográficas o no sé bajo qué argumentos la conservación del registro de los partidos políticos va a pasar del 2 al 3%, quién analizó o discutió eso, en base a qué, porqué no poner el 25% y ahí nos vamos varios, aquellos que promueven el 3% en base a qué se les ocurrió el número, quién se los dictó, no me vayan a decir que es una aparición ese número mágico. Hay muchas otras cosas que en esta reforma no se han analizado, pero hay una importante que todos ustedes están por arruinar, estamos dando pasos al centralismo compañeros, estamos dando pasos hacia allá y nadie lo advierte, la mayoría aplastante dice sí, pareciera ser que como ya una vez se perdió el poder no quieren que eso vuelva a suceder y el camino más rápido para eso es el centralismo, es aberrante esta reforma constitucional, no es posible que aquí discutamos algo o tratemos de analizar o discutir algo que a todas luces ha demostrado que fue un gran retroceso que frenó el avance de este país, como lo es la reelección y ahora nos dicen que es la maravilla, pues la verdad yo considero que ninguno de los aquí presentes merecen esa reelección puesto que no han leído, no han analizado, no han discutido y están actuando en contra de todos los procedimientos legislativos que, repito consigno tanto en mi voto en contra como en el escrito que voy a presentar ahora ¿sí?. Es cuanto Presidente gracias.”



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

“Voto en contra de la Minuta - proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Político Electoral; presentado por el Diputado Arcenio Ortega Lozano, en la sesión ordinaria del 20 de enero de 2014. Diputado Presidente; Mesa Directiva.- CC. Diputados. Amigos de los medios de comunicación: No comparto las principales propuestas de la reforma político-electoral, y votaré en contra del proyecto en discusión, entre otras cosas, porque: Resulta inadmisibles que el Congreso de la Unión pretenda imponer a las legislaturas la obligación de establecer, en las constituciones locales, la posibilidad de reelección de diputados hasta por cuatro períodos consecutivos, y por un período adicional en los cargos de presidente municipal, regidores y síndicos cuando la duración del ayuntamiento no sea mayor a tres años. Con ello, México vira unos cien años en el tiempo, hacia un pasado de autoritarismo y concentración del poder sin democracia, que hizo de un héroe, un dictador. La reelección, aunado a las injusticias sociales, fue el fenómeno jurídico y político que, por tres décadas, finalmente, dio causa a la Revolución Mexicana de 1910-1917, ante la injusticia sufrida por el pueblo en manos de un gobernante que amplió los períodos de su mandato. Es un hecho que el poder corrompe, y el poder absoluto corrompe absolutamente. Por ello, permitir a una persona o a una clase política perpetuarse en el ejercicio del poder, tarde o temprano puede llegar al grado de que sus detentadores se supongan dueños del poder y de la riqueza nacional, y que nadie mejor que ellos puede o debe gobernar. Recordemos que, aun sin reelección, una mayoría de legisladores federales y locales, y un Presidente antipatriota recién aprobaron la contrarreforma energética, que priva al pueblo mexicano de la propiedad nacional y la libre disposición de sus riquezas y recursos naturales del subsuelo, para compartir la renta petrolera, el gas y la industria eléctrica a



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

empresas particulares nacionales y extranjeras mediante contratos y licencias. Si esto hacen quienes pervierten la representación política en perjuicio de la población, y en tiempos de no reelección, es fácil imaginar lo que serán capaces de hacer, cuando sean reelectos una y otra vez, en un sistema político electoral que no garantiza democracia, ni federalismo. En este caso, de consumarse la reforma orquestada por las cúpulas del poder, con la pretendida 'elección consecutiva' de legisladores e integrantes de ayuntamientos hará inminente que, en un futuro no muy lejano, alguien intente una nueva modificación a la Constitución, para reeditar la reelección porfirista en la Presidencia de la República o al menos en la gubernatura de algún estado. Sería algo así como un nuevo Porfiriato (o Salinato). La reelección podría, incluso, dar paso a un sistema de castas sociales y a una burocracia política mayor, con posibilidad de estallidos sociales por la perpetuación en unas cuantas manos de un estado de cosas inconstitucional y regresivo. En el pasado, el sistema electoral que admitía la reelección configuró gobiernos tan injustos como antidemocráticos y fraudulentos, que es necesario atender las lecciones de la historia patria, a fin de no tropezar con la misma piedra. Mi voto es en contra de la reelección inmediata, en cualquier modalidad. Tampoco estoy de acuerdo con la propuesta de aumento al 3% del total de la votación válida emitida, como umbral mínimo para que un partido político nacional o local conserve su registro legal o para que le sean asignadas curules de representación proporcional. En mi concepto, esa propuesta dificultaría gravemente el ejercicio del derecho a la libertad de asociación previsto en el artículo 16 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en los artículos 9 y 35 de la Carta Magna. Porque, aumentar dicho umbral del 2% de la votación actualmente previsto, al 3% del total de la votación válida emitida que refiere la reforma, implica pero no justifica, endurecer las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

restricciones al derecho convencional y constitucional de libre asociación política. Tal restricción se traduciría en la cancelación del registro al partido político nacional o local que no alcance el porcentaje, violentando derechos humanos de contenido político a los ciudadanos que militen en el partido que se ubique en el supuesto de cancelación de registro o privación del derecho de asociación. Así, tras la reforma constitucional que plantea el proyecto en discusión, estarían previstas en la Ley Fundamental, restricciones que no resultan necesarias en una sociedad democrática, ni se adoptan en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, ni para proteger los derechos y libertades de los demás. Simplemente es una condición que, de concretarse, afectará los derechos de los ciudadanos afiliados al partido político. Como se reconoce en una parte del dictamen de las Comisiones del Senado de la República aprobado en fecha 2 de diciembre de 2013, en relación a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución en materia política-electoral; de nada serviría garantizar a todos el derecho al sufragio ciudadano si ese voto no se traduce en cargos de representación popular, ni en una forma de expresión de la pluralidad política del partido en los órganos de gobierno. Es decir, bajo el supuesto de que un partido político no obtenga el umbral mínimo del 3% de la votación válida, podría acontecer, por ejemplo, que hasta 15 de los 500 integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, no serían asignados, por efectos de una injustificada reforma al artículo 54 fracción II constitucional. En la página 109, del dictamen referido, las comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Estudios Legislativos primera y segunda, citan el pensamiento de el diputado Mariano Otero, expresado en 1846 (que en parte se reproduce): "... La teoría de la representación de las minorías no es más que una consecuencia



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

del sufragio universal, porque nada importa que ninguno quede excluido del derecho de votar, si muchos quedan sin la representación, que es el objeto del sufragio." Esto último acontecerá de darse el supuesto de cancelación de registro o de no alcanzar el mínimo del 3% citado en la votación emitida en las listas regionales de las circunscripciones plurinominales pues, finalmente, la privación de las curules de representación popular afectará el principio de voto universal e igual previsto en el artículo 23.1 inciso b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En otro aspecto, no comparto la intención del Congreso de la Unión, de instituir un sistema de nulidades en elecciones federales o locales, donde la ley: Tolere el rebase en el gasto de campaña hasta en un 5% más del monto total autorizado, sin considerar dicho gasto adicional al tope máximo; violación evidente al principio constitucional de equidad electoral; pues es contrario al sentido natural de las palabras, el que, si la Constitución o la ley prohíben exceder el tope de gastos de campaña, luego permitan un gasto mayor, y no se puede dar por válido el rebasar el monto total autorizado, porque, precisamente 'lo autorizado' sería ese monto y no uno mayor o adicional, y tipifique, de modo deficiente, como causal de nulidad de una elección, el supuesto de "compra" de cobertura informativa o de tiempos de radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley, pues al incluir sólo la compra (que es muy difícil de probar, dada la simulación y el fraude a la ley) pero no la adquisición de esa cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, la propia norma invitaría al fraude constitucional. Si la propia normativa electoral dispone que no puede excederse el tope de gastos de campaña y prohíbe a los partidos políticos la adquisición de tiempos de radio y televisión, ello debería ser suficiente causa para anular una elección por violación a principios y normas constitucionales. No estoy de acuerdo en que se nos presente un



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

proyecto de reformas y adiciones a la Constitución federal normativamente deficiente o contradictorio, y que podría presentar problemas de interpretación, tales como: a) el prohibir, por una parte, que los partidos políticos y candidatos contraten o adquieran, por sí o por terceras personas, en cualquier momento, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, y por otra parte, sancionar con nulidad una elección, sólo cuando en esta se demuestre la compra, pero no así cuando se constate la adquisición; b) el mantener, por una parte, el impedimento constitucional ya existente de que, no pueden ser diputados quienes se desempeñen como consejero presidente o consejero electoral en los consejos general, locales o distritales del (ahora) Instituto Nacional Electoral, salvo que se hubieren separado definitivamente de su encargo tres años antes del día de la elección, y por otra parte, el reducir la temporalidad de la prohibición para ser postulados a cargos de elección popular, a quienes hayan fungido como presidente o consejeros electorales del Consejo General del INE, sólo dentro de los dos años siguientes a la conclusión de su encargo; lo que, considero, implica una antinomia entre los contenidos normativos propuestos en el proyecto de decreto como artículos 41 base V, apartado A penúltimo párrafo y el artículo 55 fracción V párrafo segundo de la Constitución federal, y su aplicación podría alterar el principio de igualdad y no discriminación dispuesto como derecho humano en el artículo 1 de la Constitución, y c) el acotar en los artículos 41, 54 y 116 el derecho de los candidatos independientes de acceso a los debidos porcentajes de financiamiento públicos y tiempos en radio y televisión; así como su exclusión en la asignación de cargos federales por el principio de representación proporcional; lo cual contradice también el principio de igualdad y equidad, así como los derechos y libertades previstos en los artículos 1 y 35 fracción II constitucionales, con independencia de que los aspirantes



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

independientes sean figura temporal (generalmente limitados a un proceso electoral) y los partidos entidades permanentes de interés público, pues, en la distribución de dichos tiempos y financiamientos no se atiende a la cantidad de respaldo ciudadano que los aspirantes independientes obtengan previo a su registro legal, ni se toma en cuenta la representatividad de los sufragios que recibe en una elección determinada, para efectos de asignación de cargos por el principio de representación proporcional, dado que estarían excluidos de ello. Así, el inciso k) fracción IV del numeral 116 constitucional del proyecto, dispone que, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución y las leyes generales en la materia, las constituciones y leyes de los estados en materia electoral, garantizarán que se regule el régimen aplicable a la postulación, registro, derechos y obligaciones de los candidatos independientes, garantizando su derecho al financiamiento público y al acceso a la radio y la televisión en los términos establecidos en la Constitución y en las leyes correspondientes. Sin embargo, la norma suprema igual debería prescribir la igualdad de los independientes para acceder, por ambos principios de elección, a todos los cargos públicos y ordenar que tal disposición se garantice en las constituciones de los estados, ya que, de otra forma, puede entenderse que la omisión señalada en el artículo 116 constitucional restringe los derechos políticos de dichos candidatos, no obstante que el artículo 35 fracción II de la Carta Magna, genéricamente reconoce el derecho de los candidatos independientes, a la par de los partidos políticos, a ser postulados, registrados y votados para todos los cargos de elección popular; lo cual incluye su derecho a ser postulados y votados en las elecciones por el principio de proporcionalidad, así como a la correspondiente asignación. En razón de que la reforma constitucional propuesta en la Minuta excluye a los candidatos independientes del acceso a cargos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

electivos por el principio de representación proporcional, me opongo a dicho proyecto. Aunado a lo anterior, considero lamentable la omisión de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, consistente en su abstención de plantear en la actual reforma constitucional político-electoral la reducción significativa de los topes de gastos de campaña y precampaña en elecciones federales y locales. Tal deficiencia soslaya la intención del Constituyente Permanente expresada en los considerandos de los dictámenes de la reforma constitucional en materia electoral, publicada el 13 de noviembre de 2007, en cuanto al objetivo de abaratar el costo de las elecciones y que no sea ya el poder del dinero el que lleve ventaja indebida en los comicios; todo esto por estimarse también que, desde entonces, los partidos políticos ya no gastan recursos en radio y televisión, con lo cual se ahorran desde aquella anualidad hasta un 60% de sus respectivos presupuestos. Esta situación, desde nuestro punto de vista, evidencia una mentira más del Pacto por México, pues supuestamente la disminución de gastos de campaña es parte del compromiso 90, signado por Enrique Peña Nieto y los dirigentes de los tres principales partidos políticos nacionales. Luego entonces, no puedo estar de acuerdo con un proyecto de reformas a la Constitución que mantiene el principio de derroche de recursos públicos y privados en las campañas y precampañas electorales, con lo que el principio de autenticidad de las elecciones, en su vertiente de equidad electoral, sufre menoscabo. Es contrario al federalismo el hecho de que se suprima la atribución de esta Legislatura de nombrar a los integrantes del Consejo local, así como de los Magistrados electorales, al proponerse en la minuta la designación de los primeros por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como la de los segundos por el Senado de la República, disposiciones que conllevan una fuerte carga de centralismo. Si bien es cierto que en todo el país los, hasta



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

hoy, órganos constitucionales administrativos autónomos y tribunales electorales estatales han incumplido su compromiso con la democracia y la legalidad institucional por su marcado favoritismo hacia el partido en el poder, al grado que desmerecen la confianza de los ciudadanos; la forma adecuada de dar solución a esa problemática no es centralizando las decisiones, sino rediseñando en la Constitución del Estado la forma en que las legislaturas locales decidan el nombramiento y determinen los requisitos adecuados para garantizar la eficacia del principio de imparcialidad, de manera similar a como serán designados los integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por consenso o por sorteo. Será lamentable ver cómo la mayoría de este Congreso y sus aliados, se subordinan dramáticamente a esa trasgresión al federalismo y a la autonomía estatal. Si bien es preciso evitar que los gobernadores metan mano en las designaciones de los órganos jurisdiccional y administrativo electorales, ese riesgo de ninguna manera justifica que desde la federación se determine qué ciudadanos del Estado deben conformar plural y democráticamente esos órganos, aunado a que en la reforma constitucional ni siquiera se ordena celebrar consulta pública para tales efectos en el caso de los órganos locales y distritales del INE; dejándose quizá a la ley respectiva tal previsión. Todo esto debería mover a reflexión a cada una de las fuerzas políticas representadas en este Poder, pues esta sesión preludia la derrota de la lucha por un auténtico federalismo -aunque aquí no existe tal, ni antes ni después de la reforma-, y por ende, el fortalecimiento del centralismo, no necesariamente democrático. También es contrario al federalismo, en la medida que resta facultades a este Poder, y no comparto el contenido de la Minuta en discusión, por el hecho de que, en su artículo segundo transitorio, ordena al Congreso de la Unión expedir, a más tardar el día 30 de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

abril de 2014, las normas previstas en el artículo 73 fracciones XXI inciso a) y XXIX-U de la Constitución, propuestas en la reforma política-electoral que se discute, en relación con las leyes de abril de 2014, las normas previstas en el artículo 73 fracciones XXI inciso a) y XXIX-U de la Constitución, propuestas en la reforma política-electoral que se discute, en relación con las leyes generales que regulen, los partidos políticos nacionales y locales; los procedimientos electorales y los delitos electorales. En efecto, el mencionado transitorio enlista una serie de contenidos mínimos (y pueden ser más) de los diversos aspectos que según el Constituyente Permanente, integrarían esos ordenamientos generales, sustrayéndolos de lo que hasta hoy ha sido del ámbito-competencia de los Estados; pero en el caso de los partidos políticos, inclusive podría atentar contra la libertad de auto organización, como parte del derecho de asociación en materia política, por lo que, además de la trasgresión del poder centralizado se atentaría contra los principios de participación en materia política. Es por las razones expresadas que, entre otras cosas, no comparto el contenido de la Minuta en discusión y anuncio mi voto en contra, rogando al diputado presidente ordene insertar el contenido del presente documento en el Acta que con motivo de esta sesión se levante. Muchas gracias.” “Me opongo a la dispensa de trámite con que la mayoría de este Congreso pretende violar las normas relativas al procedimiento legislativo en materia de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Considero inaceptable la vulneración a las normas del procedimiento, ya que, previo a su discusión y votación debió emitirse el dictamen correspondiente por la Diputación Permanente, o bien, deberá emitirse por la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones competentes de este Congreso, según lo señalo a continuación: En efecto, por una parte, al igual que la Cámara de Diputados del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Congreso de la Unión, esta Legislatura local pretende cometer violaciones al procedimiento de reformas y adiciones a la Constitución Mexicana, pues se omitió presentar el dictamen correspondiente, arguyéndose una supuesta urgencia y obiedad de resolución que no hallan justificación a la luz del derecho parlamentario vigente. Esta práctica, de aprobar "al vapor" modificaciones constitucionales del más alto rango, con el sólo argumento de la mayoría, es totalmente nociva, porque afecta el principio de democracia deliberativa. Con ello, se desatiende el sentido de las tesis jurisprudenciales 36/2009 y 37/2009, sustentadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con motivo de las acciones de inconstitucionalidad 107/2008, y sus acumuladas 108/2008 y 109/2008, promovidas por los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, mismas que son consultables en el Semanario Judicial de la Federación del mes de abril de 2009 y jurídicamente obligatorias al caso. De la lectura de los criterios en mención, de rubro: "DISPENSA DE TRÁMITES LEGISLATIVOS EN EL ESTADO DE COLIMA. PARA SU PROCEDENCIA DEBEN MOTIVARSE LAS RAZONES QUE LLEVAN A CALIFICAR UN ASUNTO COMO URGENTE." Y "DISPENSA DE TRÁMITES LEGISLATIVOS EN EL ESTADO DE COLIMA. SU FALTA DE MOTIVACIÓN NO SE CONVALIDA POR LA VOTACIÓN DE LA MAYORÍA O UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA." Se advierte que, no basta la aprobación de la moción de dispensa por la votación requerida para que esta proceda, pues acorde con el principio democrático que debe informar la labor legislativa, es necesario que se expongan las razones que llevan a calificar un asunto como urgente, las cuales no pueden considerarse como sustento del actuar de los legisladores si no contienen argumentos objetivos encaminados a reforzar la dispensa de trámites. En ellos, también se establece que, la circunstancia de que una



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

propuesta de dispensa de trámites legislativos se apruebe por mayoría o unanimidad de votos, no es suficiente para convalidar su falta de motivación, máxime cuando incide negativamente en los principios democráticos que deben sustentar el actuar del Poder Legislativo. Pero además, el procedimiento contraviene el principio de legalidad por el hecho de que, en su momento, la Diputación Permanente no emitió, estando obligada a hacerlo, el dictamen correspondiente a la reforma constitucional en discusión, teniendo el deber jurídico de hacerlo. Al respecto, el artículo 87 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, dispone que: "Las minutas-proyectos de Decreto sobre adiciones y reformas a la Constitución General de la República serán dadas a conocer al Pleno o a la Diputación Permanente, según corresponda, en el apartado de la orden del día correspondiente a iniciativas y serán turnadas para su dictamen a la Comisión de Puntos Constitucionales si el Poder Legislativo se encuentra en período de sesiones ordinarias, junto con las comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate; si las minutas se reciben en el receso, el dictamen estará a cargo de la Diputación Permanente." En relación con lo expuesto, del contenido normativo de los numerales 60, 61, 62 y 75 de la Constitución Política de Tamaulipas, también se establece que: En la última sesión del período ordinario, el Congreso nombra una Diputación Permanente (hecho que aconteció el jueves 12 de diciembre de 2013) como es notorio a este Pleno, (art. 60). Esta funciona durante el periodo de receso, y aun cuando haya sesiones extraordinarias del Pleno (art. 61), y tiene, entre otras atribuciones: Dictaminar sobre los asuntos que quedaren pendientes al terminar el periodo ordinario de sesiones del Congreso y sobre los que admita, y presentar estos dictámenes en la primera sesión del nuevo periodo de sesiones o en sesión extraordinaria del Pleno, si formaran parte de los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

asuntos que motivaren la misma (art. 62, fracción. II). Convocar a sesiones extraordinarias (art. 62, fracción III). Circular la convocatoria si después de tres días de comunicada al Ejecutivo este no la hubiere publicado (art. 62 fracción IV); y las resoluciones del Congreso tendrán carácter de ley, decreto y acuerdo (art. 75). Habida cuenta que, el 17 de diciembre de 2013, del Senado de la República, fue recibido por la Diputación Permanente de este Poder, el expediente que contiene Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. Ese órgano legislativo estaba obligado a emitir el dictamen correspondiente, y a presentar el dictamen en la primera sesión del actual período de sesiones, es decir, en esta sesión. Pero ni siquiera puso a disposición de los diputados el mencionado expediente. Al no haberlo hecho así, rige el principio de que, los asuntos sobre los cuales dicha diputación permanente, al no ser posible regresar el devenir del tiempo, deben ser turnados, en aplicación del propio artículo 87 de la Ley que rige la Organización y Funcionamiento Internos de este Poder, tanto a la Comisión Ordinaria de Puntos Constitucionales, como a las de Gobernación y Estudios Legislativos para que, de consuno, emitan el dictamen que corresponde. Lo anterior, habida cuenta que no se reúne objetivamente el requisito de urgencia y obvia resolución por tratarse de un asunto relativo a reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual requiere el tiempo posible para su análisis y consideración. En consecuencia, a fin de normar el procedimiento, dado que el asunto que motivara esta sesión no es urgente y toda vez que ha sido recepcionada la Minuta-proyecto de decreto, considero que esta debe turnarse a las referidas comisiones. Diputado Presidente: Le ruego disponer lo que corresponda, para que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

el contenido de mi intervención en este punto se incluya textualmente en el acta de la presente sesión. Muchas gracias.” -----

----- Acto continuo el Diputado **ROGELIO ORTIZ MAR**, manifiesta lo siguiente: -----

----- “Con su permiso Diputado Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, compañeros Diputados. A nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, destaco y reitero que estamos a favor de una auténtica reforma político-electoral, que contiene elementos que fortalecen la pluralidad y diversidad que caracteriza cualquier sociedad moderna y democrática. Quiero mencionar que desde la creación del Partido Nueva Alianza, hemos participado dignamente en los procesos de reformas bajo el diálogo y el consenso con las distintas fuerzas políticas, así hemos participado activamente en la transformación democrática de nuestro país, así hemos dado grandes resultados. Es una realidad que en nuestro país, las reformas político-electorales han fortalecido día a día la competencia política que sin lugar a dudas ha permitido la alternancia en todos los órganos de gobierno, seamos conscientes que para alcanzar la democracia en plenitud no es fácil el trayecto, es duro el trabajo, en sí es el ideal político que todos buscamos. Para Nueva Alianza, los partidos políticos son una pieza clave y fundamental para procesar en la ciudadanía una labor responsable que a la vez apoyen en la solución de problemas. Los diferentes partidos no sólo compiten por un voto, sino que buscan convencer y hacer conciencia entre las personas para garantizar un gobierno eficiente, donde resalte la equidad, igualdad y principalmente se eleve la calidad de vida de sus habitantes. En la actualidad nuestra sociedad es cada vez más participativa y más exigente, por lo tanto, considero que debemos promover la participación y la unidad, siendo responsables de una estructura política, acorde a los nuevos tiempos y retos que demandan



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

en el Estado y el país. Consideramos en Nueva Alianza, que la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, que trasciende al sistema político-electoral y de partidos políticos fortalece la democracia de nuestro país, la reforma es viable porque contiene un conjunto de asignaturas pendientes para el legislador y para la transformación de las instituciones del Estado mexicano, innovaciones como la posibilidad de formar gobiernos de coalición, la creación de una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, la elección consecutiva de legisladores, así como de los integrantes de los ayuntamientos, el reconocimiento de derechos y obligaciones a los candidatos independientes, similares a los de los partidos políticos. La reforma constitucional en materia político-electoral, consolida un régimen democrático de nuestro país y establece reglas para el consenso y los acuerdos. Puesto que Nueva Alianza, somos un partido que se origina de un proceso reformador con grandes responsabilidades y convicciones, es que nos sumamos a una reforma constitucional que continúa con la evolución democrática de nuestro país. Resaltamos el reconocimiento de derechos a los candidatos independientes, es momento de fortalecer y comprometer la participación de los ciudadanos en procesos electorales, sin tener la necesidad de estar afiliado algún partido político, defendiendo siempre los valores democráticos, expresando la necesidad de profundizar el diálogo como una herramienta única para la construcción de consensos. Es por ello, que en el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza avalamos nuestra absoluta disposición al diálogo para que las propuestas e iniciativas de todos sean analizadas en beneficio de quienes representamos, puesto que nuestras propuestas serán nuestro mejor activo. Asimismo, en Nueva Alianza estamos convencidos de la importancia de las reformas que requiere el país y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

el estado, porque insisto, somos un partido que nació de proceso un reformador y como tal, sabemos que nuestro compromiso es con la próxima generación y no con la próxima elección. No olvidemos que la soberanía reside en el pueblo, y ésta, ésta compañeras y compañeros Diputados es una muy buena forma de hacerla valer. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Acto continuo el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, expresa lo siguiente: -----

----- “Con la venia de la Mesa Directiva de mis compañeros y compañeras Diputados, esta reforma política sin duda alguna todo es a partir del 2018, que esa es la gran preocupación porque la Procuraduría General de la República se transforma en Fiscalía, sin embargo, no extraña o no entraría en vigor todo este sexenio; pareciera que la democracia de los bueyes de mi compadre, hágase la democracia en los sexenios que vengan menos en este de Peña Nieto, traidor a la patria. Y muchos artículos están redactados como si fuera una concesión política para realizar hasta que salga el traidor a la patria. Vieran que esta también es una agenda de la reforma político-electoral, con un asunto que nosotros no podemos dejar pasar y que nos dicen que pasó como una bola rápida. Ni siquiera los diputados federales y senadores supieron qué votaron, esta reforma política está lejos de ser perfecta, le sobran muchas cosas, le faltan muchas otras, tal vez tengo más razones para oponerme que razones para apoyarla, sin embargo no le podemos quitar un mérito muy importante a la reforma: tumba uno de los mitos que más daño le han hecho a nuestra incipiente democracia, la no reelección. Yo nací en un México donde imposible pensar y reelegirse, simplemente era visto como una codicia del poder, el fantasma de Porfirio Díaz seguía presente, nadie veía la reelección como un mecanismo para premiar y castigar a los gobernantes, sino como una estrategia para eternizar



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sobre el poder, adelanto que esta razón que me mueve a apoyar en este tema la reforma política y votar este en contra en algunos, en lo general hay cosas positivas, sin embargo esto no quiere decir que no tenga objeciones de la forma en cómo se negoció y tampoco comparto muchas de las modificaciones que se acordaron, por lo tanto al no poder hacer reservas particulares, hablaré en mi intervención sobre los puntos que juzgo como un retroceso en esta reforma política. Esta reforma política nació como un pecado original, no es que la naturaleza de la reforma o los objetivos de la misma no sean fundamentales, para que nuestra democracia sea un fruto de una negociación que le dio los intereses de los mexicanos; en la mesa de debate nunca estuvieron presentes los reclamos de los ciudadanos, sino solamente las ambiciones de algunos partidos políticos en la oscuridad y sin pleno aviso. Se intercambiaron reformas de intereses sin tomar en cuenta la opinión de los mexicanos; el PRI quería una reforma energética privatizadora y hecha a medida de los empresarios extranjeros; el PAN entregó todos sus votos en el Congreso a cambio de una reforma política a medias, como pasó en tiempo de Carlos Salinas de Gortari, donde se vendió una parte del país a precio de remate y donde el PAN fue un obediente aliado; en el PRD siempre condenamos esta complicidad del PRIAN, siempre ha habido de privatizar y de poner en rebaja la propiedad que es de todos los mexicanos y no sólo decimos, sólo nosotros, no es una realidad que hayamos inventado todos, nos dimos cuenta que esta negociación a espaldas de los ciudadanos; cito a una consejera del IFE, a María Magda, esta reforma pone fin a una era electoral, porque es la primera reforma política de 1977, que no se negocia en sus términos ni en sus méritos, una reforma que no se da sus tiempos propios y que utiliza como una palanca para lograr las decisiones que nada tienen que ver con la vida democrática y la organización del pluralismo, se hizo de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

esta fórmula una ficha de cambio que se juega a la pista de una confusa reforma energética. Al final, la reforma política fue limitada, no se han respetado los acuerdos finales que hizo el PRD, y el PAN cuando se propuso el año pasado verdaderamente ir a fondo de la restructuración del sistema político, quedó fuera la segunda vuelta, claro, para darle legitimidad a la Presidente de la República, nosotros proponíamos algo más que un mero retoque constitucional, queríamos un cambio de régimen que el presidencialismo mexicano está agotado, ya no sirve para tomar las decisiones que necesitábamos y en paralelo de nuestro sistema político no podemos negar que nuestras elecciones tampoco ahora representan verdaderamente a los ciudadanos, sólo basta con ver las encuestas que se dan a conocer por Latinobarómetro donde México era el país, latinoamericano que menos cree en la democracia. En el mismo sentido México, es el segundo país en América Latina con mayor disminución de apoyo a la democracia del período 1995 al 2013. Los mexicanos ya no creen en los políticos, ni en los Diputados, ni en la policía, ni en ninguna institución representativa, y cómo pedirles a los ciudadanos no pensar así, cuando gobernadores enriquecieron a diestra y siniestra sin rendirle cuentas, cómo podemos pedirles que piensen distinto si ven que un delito electoral tan flagrante como el de Pemexgate quede impune. Una reforma electoral de profundidad debería de tener un objetivo, hacer más eficiente nuestra democracia por una lado y por otro, hacer que los ciudadanos se sientan mejor representados en las instituciones políticas, no puede decir que no hay avances en algunos rubros, sin embargo, también vemos en el PRD retrocesos que no pueden soslayarse. Por un lado, el INE es un error muy importante que representa un retroceso de las proporciones que aún no entendemos del todo, cito a José Woldenberg, una de las voces más autorizadas para hablar en este tema, dijo: “Me extraña que en una



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

reforma constitucional, en lugar de establecer con claridad cuáles son las facultades de una autoridad y cuáles son las de otra, se multiplique la palabra podrá. Podrá, podrá. Es protestativo desde la Constitución. Esto no creo que nos vaya ayudar a fortalecer el sistema electoral”, el INE, tiene errores por todos lados en conjunto con la incertidumbre electoral, no es cierto que vaya a haber ahorros de nuevo modelo, por el contrario especialistas universitarios, académicos, consejeros electorales, inclusive de Tamaulipas, han alertado que el sistema adoptado con el INE, va incluso a costar más, como señaló el mismo Woldenberg, en una de sus columnas recientes. No hay ningún estudio que demuestre que el INE va a tener ahorros, el gobierno de Peña Nieto, traidor a la patria, y alguno de sus aliados prometieron ahorros por 11 mil millones de pesos, lo que veremos en unos meses, será por el contrario, excusas y coartadas que traten de justificar el incremento al gasto electoral. En el mismo sentido, el INE profundamente el federalismo, por más que al PRI no le guste, México es un país compuesto de estados libres, una de sus principales funciones es administrar el acceso a los pagos públicos y la nueva estructura del INE vulnera el pacto federal. No hay que darle vueltas, desde Los Pinos creen que los estados somos niños chiquitos que no sabemos cómo comportarnos y que necesitamos ser tutelados, sólo hay que recordar que buena parte de la transición a la democracia en este país comenzó en los municipios y en los estados, es inadmisibile que la fórmula de este gobierno para corregir los vicios del federalismo sea simplemente centralizar y quitarle atribuciones a los estados; ya lo hizo en materia educativa y ahora en materia electoral. Qué pasó en México, que quienes andaban defendiendo el federalismo, ahora le dan la espalda, no se acuerdan los panistas en sus banderas históricas fue precisamente la defensa del sistema federal, todos los panistas de la federación ¿eh?, no de los locales. Sin embargo a



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

pesar de que en el PRD creemos que el INE es un error, que nos costará mucho al desaparecer un IFE que habría logrado cierto grado de credibilidad entre la población, también defendemos al MIFIT como lo hice desde el inicio de mi intervención, que esta reforma sin duda alguna tiene avances, la reelección es lo más importante de éstos, a pesar de que en la reelección vengan con un candado negociado el del PRIAN para mantener sus cuotas de poder, esta reforma tiene la virtud de atacar uno de los tabúes más importante de nuestra vida revolucionaria. Hicimos una revolución que tenía como una de sus premisas la no reelección, sin embargo en este cambio ideológico, día a día quedaba obsoleto. Una democracia moderna necesita del mecanismo del premio y castigo ciudadano que tiene la relación como referencia. Ahora falta que la ley secundaria regule de forma adecuada su utilización para que no sea botín ni monopolio de liderazgos de caciques corruptos que se asienten prolongadamente en distintos con base a rendición de cuentas y poco acceso a la información. No descubrimos nada si decimos que la eficacia a la reforma política está directamente razonada por la ley secundaria, vamos con buenos ojos y veo con buenos ojos que el rebase de los topes de gastos de campaña sean una causal de anulación de una candidatura. Para ello es fundamental que las leyes que se derivan de esta reforma política queden enmarcados los mecanismos necesarios para asegurar una fiscalización a priori y los criterios para el uso de una disposición electoral. Dejar el reglamento con muchas variedades los dejaría en el peor de los mundos, con la falta de inequidad electoral que hemos visto hasta el día de hoy y con una incertidumbre de un sistema que genera confianza electoral en el mismo sentido un punto clave para asegurar que todos los partidos y candidatos compitan en igualdad de circunstancias en una elección. Es entender que buena parte del dinero que se gastan las campañas, son



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

desviaciones de administraciones públicas, mientras no les amarremos las manos jurídicamente a los funcionarios públicos, no importa que hagamos leyes muy complejas, al final con dinero en efectivo y sin dejar huellas, hay candidatos que logran gastar cifras que son imposibles de igualar por sus adversarios. Nosotros nos comprometemos de ser una oposición responsable siempre constructiva, una oposición que hace del debate y del intercambio de ideas, sus principales argumentos democráticos. Sabemos que las reformas ya en una democracia plural como la nuestra, no salen de un laboratorio y son siempre las ideales. Sin embargo, el simple hecho de que rompamos con el mito de la no reelección, algo que el PRD ha pedido por décadas, es un paso de que le puede dar mayor calidad, vínculo de representación ante los ciudadanos. Por ello, aunque no estamos de acuerdo con las formas y estamos en contra de algunas disposiciones, la ampliación de la rendición de cuentas a través de reelección, así como el impulso a un mejor sistema de fiscalización que venga y no reaccione, pueden ser elementos inenarrables, que apoyamos desde hace años y que incluso delineamos en nuestro sistema un programa legislativo, una buena parte de ella debe de tomar esta agenda histórica de mi partido y de la izquierda. Diría también que como reforma político-electoral con un asunto que nosotros no debemos dejar pasar y que las leyes secundarias realmente nos metamos ahí a fondo. Si bien es cierto, la reforma incluye la reelección, pero no incluye la revocación del mandato. Sí trae algunas cosas positivas, pero también hay que cuidar en las leyes secundarias, el tema de la reelección para que no sea simplemente y se conviertan en caciques y que utilicen el dinero público para estar por más de 12 años en el poder, que es el límite que pueden reelegirse los alcaldes. El presidente el INE, ahí tenemos que verlo con lupa, cómo se va a escoger a los consejeros del INE en los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

estados para que no vaya ese veto que le concedieron al Presidente de la República de 10 días de anulación, es importante, el INE creo que no va a ser un órgano autónomo desde el momento en que va a ser elegido por la Cámara de Senadores y Diputados. Yo creo que se ha estado violentando la autonomía, toma, sin embargo necesitamos ponernos en el debate, en las leyes secundarias, entrarle de a de veras y amarrar, porque si bien es cierto, en algunos municipios el PAN puede decir qué bueno la reelección y van a criticar al PRI y el PRI va a criticar al PAN, pero hay que amarrarles las manos a todos, para que a la hora de ir a una elección, vayamos con el piso parejo, porque si no el PRI va a perder la gubernatura, eso sin duda.” -----

----- Prosiguiendo en este punto el Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**, señala lo siguiente: -----

----- “Con la venia señor Presidente; compañeras Diputadas y Diputados de este Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas. Para el Partido Acción Nacional, la reforma política y electoral, constituye parte de las acciones estructurales necesarias y sobre todo urgentes para continuar el proceso democrático en México y que represente un paso trascendental en la consolidación y fortalecimiento de las instituciones del estado y sus municipios. Dicha reforma a nuestra Carta Magna, contiene modificaciones y adiciones de suma relevancia e impacto en la vida jurídica, política y electoral de nuestro país. Pues es histórica y sin precedentes. En la reforma que hoy se somete de este Poder Legislativo, entre otras cosas, se crea el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social como un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonios propios que se conformará por un presidente y 6 consejeros, designados por dos terceras partes de los Diputados presentes en la Cámara respectiva del Congreso de la Unión. Y tendrá, entre otras funciones, la medición de la pobreza y la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

evaluación de los programas objetivos y metas de desarrollo social. También se concretiza la autonomía del Ministerio público que se organizará en una Fiscalía General de la República dotada con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fiscal será designado por el Senado en el Congreso de la Unión. Además se incrementa del 2 al 3% el porcentaje para que los partidos políticos nacionales mantengan su registro al Instituto Nacional Electoral y este instituto será el encargado de organizar y regular las elecciones en nuestro país. Asimismo esta reforma constitucional da lugar a las leyes de partidos políticos, de procedimientos electorales y a la propaganda gubernamental. Además se logra una verdadera equidad de género, que el Partido Acción Nacional había defendido en todo momento, que el 50% de hombres y el otro 50 de la participación de las mujeres. En esta reforma constitucional da lugar a la posibilidad de reelegir a alcaldes y Diputados por un período consecutivo, que se faculta al ciudadano para que en caso de estimar satisfactorio y adecuado el desempeño de sus representantes esté en aptitud de reelegirlos. La reforma a la Constitución que hoy nos ocupa, sienta bases jurídicas y políticas que conducen a Tamaulipas y a ocho estados más por el camino de la democracia y hasta hoy negada la alternancia, misma que en otros 11 estados de la República solo se ha verificado una vez, pues es evidente que los titulares del Poder Ejecutivo, que se han encargado de manipular y controlar las instituciones en los estados, perpetuando el poder y dando origen a cacicazgos en perjuicio de los ciudadanos. Hay muchos temas que quedan pendientes, como lo mencionó mi antecesor y que es bien importante, como es la segunda vuelta, sobre todo para legitimizar los procesos electorales que en la actualidad son muy competitivos. Como es el caso, sobre todo de la Presidencia de la República, 05.20, también habremos de decir que hemos conseguido un gran avance. En el Partido Acción Nacional,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

tenemos el alto compromiso de participar y contribuir en la consolidación de las instituciones de nuestro país y nuestro estado, pues no cabe duda que a Tamaulipas le duele la transparencia y la rendición de cuentas. Por eso trabajaremos incansablemente para corresponder a la confianza brindada por los tamaulipecos. Por eso hoy, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, dice sí a México, sí a Tamaulipas, en concordancia votará a favor de la minuta que contiene la reforma política-electoral, que la nación nos demanda y Tamaulipas requiere. Es cuanto, tenemos que decir señor Presidente. Por una patria ordenada y generosa y una vida más digna para todos, atentamente Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.”-----

----- A continuación la Diputada **AIDA ZULEMA FLORES PEÑA**, manifiesta lo siguiente:-----

----- “Con su venia Diputado Presidente. Honorable Asamblea Legislativa de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional recibe con agrado la Minuta con Proyecto de Decreto sobre la reforma constitucional en materia Política-Electoral, enviada por el Senado de la República a esta representación popular como parte del Constituyente Permanente. Como se reconoció en el Congreso de la Unión en el desarrollo del Procedimiento legislativo de la reforma constitucional que nos ocupa, ésta es producto de los acuerdos políticos emanados del Pacto por México, suscrito por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de la República con los representantes de las principales fuerzas políticas de nuestro país. Dicha reforma constitucional, es el resultado de la negociación plural en beneficio de la transformación del país. No es una moneda de cambio, es un esfuerzo por lograr consenso en algo tan delicado como es la transición política. Se trata de una



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

reforma que trasciende en el Régimen de gobierno, electoral y de partidos políticos, encaminadas a consolidar nuestro sistema democrático. Moderniza el sistema presidencial en función de la pluralidad política del Congreso de la Unión, al permitir la opción constitucional de integrar gobiernos de coalición. Los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión que integren un Gobierno de Coalición, con cierta facilidad construirán una agenda legislativa, que regule la función del gobierno y sirva para generar políticas públicas de gran consenso y sentido social. Con la integración de gobiernos plurales y la ratificación de integrantes del gabinete y funcionarios públicos por parte del Legislativo Federal, se consolida la estabilidad y el desarrollo político del país. Este proyecto de reforma al sistema electoral y de partidos políticos es para servir a la sociedad, acercar el gobierno a la gente y representar mejor la pluralidad y sus intereses. Es una reforma que acompaña el desarrollo político del país en una misma dinámica democrática, con la garantía de respeto al voto en condiciones justas de competencia política. Este es el sentido de la creación del Instituto Nacional Electoral y las facultades renovadas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Es también, una reforma que consolida el nuevo órgano electoral para que garantice procesos electorales imparciales, justos, libres, pacíficos, de modo que dichos procesos dejen de ser un riesgo para la estabilidad social y política y otorguen certeza jurídica a los gobernantes y gobernados y sobre todo confianza ciudadana al valor del voto. La justicia electoral se afianza con una nueva distribución de competencias que evita que una misma instancia sea juez y parte y que traslada al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la facultad de conocer, de resolver y sancionar las infracciones a la ley electoral, incluyendo las violaciones a las normas sobre propaganda política-electoral, actos de precampaña y campaña política. En



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

congruencia con este fortalecimiento de la autoridad y la justicia electoral, la representación y la soberanía popular se consolida con la reelección de los senadores y los diputados federales y locales. Esta es una propuesta que fue sugerida durante largo tiempo por diversas fuerzas políticas, por los estudiosos, por los politólogos, la cual estamos seguros que va a contribuir a la profesionalización de la función legislativa y a una mejor calidad de la representación de los intereses y la diversidad política, así como un mejor equilibrio de los congresos con respecto de las funciones del Ejecutivo. Con este nuevo diseño constitucional se fortalece el equilibrio entre los poderes políticos federal y local en beneficio de la ciudadanía, además de que se promueve la gobernabilidad municipal, con la reelección por una sola vez de las autoridades edilicias que ocupen el cargo, por un periodo adicional. Avanza también el desarrollo político del país, con una nueva arquitectura institucional del Estado que reconoce la autonomía de la Fiscalía General de la República y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. De esta manera, se fortalecen las capacidades de procurar justicia por parte del Ministerio Público y se fortalece la justicia en materia de delitos electorales y combate a la corrupción, con base en fiscalías especializadas para tal efecto. En forma similar, la autonomía constitucional del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social consolidará la fiscalización e instrumentación de estas políticas públicas. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, respetuosamente invita a los distintos grupos y facciones parlamentarios legislativos, a que se sumen a la aprobación de esta reforma constitucional, la cual asegura las condiciones y las capacidades institucionales para la gobernabilidad democrática, además de representar la modernización más acabada a nuestro sistema político electoral. Es cuanto Diputado Presidente.” ----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- Enseguida el Diputado Presidente somete a votación el Dictamen de referencia declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **31 votos a favor** y **2 en contra**, los Diputados que proporcionaron su voto en la desaprobación son: **ARCENIO ORTEGA LOZANO**, y **ALFONSO DE LEÓN PERALES**, en consecuencia se expide la **Resolución** correspondiente. -----

----- Al efecto, el Diputado Presidente concede el uso de la palabra a los Diputados integrantes de esta Legislatura, para tratar el punto correspondiente a **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, al no existir participaciones y agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, **clausura** la sesión, siendo las **once** horas con **cuarenta** minutos, declarando válidos los Acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el **veintidós** de **enero** del actual, a partir de las **once** horas. -----

DIPUTADO PRESIDENTE

C. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

C. IRMA LETICIA TORRES SILVA

C. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ